



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Conste por el presente Contrato de Suministro, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

1.1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA, ENTEL S.A.**, legalmente representada pory..... tal como se evidencia del Testimonio de Poder Especial No. de fechaotorgado en la Notaria N° del Distrito Judicial de, a cargo de, en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará ENTEL S.A.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA NATURAL)

1.2.- **El/la Señor/ra/ita**....., C.I. N°, que en lo sucesivo se denominará **USUARIO**, cuyos datos personales se detallan en anexo, formulario de Solicitud de Suministro de Servicios, mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)

1.3.- **La Empresa / Institución**..... legalmente representada por el Sr. (a)....., en virtud al Poder Especial.../..... de fecha.....de.....de....., otorgado ante la Notaría de Fe Pública N°..... a cargo del Dr.(a)con C.I. N°.....con Matricula N°.....con NIT N°.....con Domicilio legalque en lo sucesivo se denominará **USUARIO**, cuyos datos se detallan en anexo, formulario Solicitud de Suministro de Servicios mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- (OBJETO DEL CONTRATO).- El presente contrato tiene por objeto la prestación del (los) siguientes servicios de telecomunicaciones suministrados por ENTEL S.A. y contratados por EL USUARIO a su elección.

A. Provisión de servicios mediante líneas Fijas	
B. Provisión de servicios mediante líneas Móviles modalidad postpago	
C. Prestación del servicio Acceso a Internet	
D. Prestación del servicio Portadores - Transmisión de Datos	
E. Prestación del servicio Portadores - Alquiler de Circuitos	
F. Prestación del servicio de Televisión Satelital DTH	
G. Provisión de servicio mediante línea móvil satelital	
H. Provisión de servicios mediante vozip de Entel modalidad postpago	
I. Activación Roaming Internacional	
J. Otros (especificar cuáles).....	

TERCERA.- (TÉRMINOS Y CONDICIONES).- Los términos y condiciones del (los) servicios de telecomunicaciones suministrado(s) por ENTEL S.A. y expresamente contratado(s) por EL USUARIO, según formulario de Solicitud de Suministro de Servicios anexo u otro medio dispuesto para el efecto, forman parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales, mismos que EL USUARIO declara conocer a la firma del presente contrato.

El USUARIO declara y reconoce que ha recibido una copia del presente contrato y copia de los correspondientes términos y condiciones de los servicios que correspondan en medio impreso o electrónico (CD, correo electrónico u otro similar elegido por el usuario). Los Términos y Condiciones de cada servicio se encuentran publicados en el sitio web de Entel www.entel.bo y están disponibles en oficinas de atención presencial de ENTEL S.A.

La solicitud de habilitación de cada servicio o el cambio de alguna característica solicitada por parte del USUARIO será atendida por ENTEL S.A. mediante la firma de formulario de solicitud de servicios, mediante nota escrita, o cualquier otro medio que ENTEL S.A. comunique y ponga a disposición del USUARIO, solicitud que será considerada parte integrante e indivisible del presente contrato.

El usuario tendrá habilitado el acceso a todos los servicios posibles de acceder en el territorio nacional, desde el servicio contratado salvo que expresamente solicite restricciones a accesos específicos técnicamente factibles, por lo que los servicios de telecomunicaciones brindados a través de un mismo acceso serán facturados en una sola factura, adhiriéndose a los términos y condiciones específicos de cada servicio.



CUARTA.- (PLAZO DEL CONTRATO, VIGENCIA Y PRÓRROGA).- Este contrato tendrá vigencia indefinida desde la fecha de su suscripción y subsistirá mientras un servicio de telecomunicaciones contratado por el USUARIO permanezca vigente.

QUINTA.- (PLAZOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN, DESHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO).- Estos plazos están adscritos y sujetos a términos y condiciones según corresponda a cada caso.

SEXTA (TITULARIDAD).- El USUARIO declara ser único titular del servicio objeto de este contrato, no pudiendo comercializar, delegar, transferir, ceder, transmitir, ni subrogar a ningún título los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de prestación del servicio y/o términos y condiciones a terceras personas individuales o colectivas sin el previo consentimiento de ENTEL S.A.; caso contrario será pasible a la inmediata suspensión o corte del servicio, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

EL USUARIO autoriza a ENTEL S.A. a solicitar a las empresas o entidades autorizadas legalmente, incluyendo entidades reguladoras, información relacionada a su capacidad de pago, la veracidad de sus datos personales, domiciliarios y laborales consignados en el formulario anexo de Solicitud de Suministro de Servicios, éste contrato, Adendas y otros documentos que suscriba, quedando la continuidad de la prestación del (de los) servicio(s), sujeta a esa verificación y resultado de la evaluación correspondientes y podrá negar y/o suspender el (los) servicio(s), cuando verifique la inexactitud o falsedad de la información provista por EL USUARIO

En caso que EL USUARIO se constituya en mora por al menos 3 meses continuos, autoriza a ENTEL S.A. para que sea remitida su información a otros proveedores del mismo servicio,

SEPTIMA (ESTRUCTURA TARIFARIA).- A la firma de este contrato el USUARIO declara que está informado y manifiesta su conformidad a las condiciones comerciales del plan contratado mismo que está sujeto a tarifario y a las ofertas comerciales vigentes accesibles a través de la página de Internet www.entel.bo y que son parte inseparable e indivisible de este contrato y de sus Términos y Condiciones de cada servicio.

OCTAVA (FACTURACION, COBRANZA, CORTE).- El usuario debe registrarse a lo establecido por Resolución Ministerial N° 351 y según corresponda a los artículos 148, 149, 155, 156, 157, 159 del Reglamento General de la Ley N° 164 aprobado por D.S. 1391

NOVENA (CALIDAD DEL SERVICIO).- Los estándares técnicos de calidad de cada servicio serán publicados en la página web de Entel www.entel.bo de acuerdo a normativa y conforme los formatos exigidos por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

DÉCIMA (DERECHOS Y OBLIGACIONES).- El usuario es titular de los derechos y obligaciones emergentes de la normativa vigente así como de los que se produzcan de esta relación contractual, mismos que están estipulados y detallados en los términos y condiciones del servicio o servicios a los que se adhiere el usuario

DÉCIMA PRIMERA (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD).- Entel S.A. deslinda toda responsabilidad en caso de imposibilidad de brindar el servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, así como otras que se generen y se encuentran detallados en términos y condiciones.

DÉCIMA SEGUNDA (ATENCIÓN DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA).-

Los servicios de información y asistencia para el USUARIO son atendidos mediante las líneas gratuitas: 800 10 1010 y 800 10 5000 disponibles en los siguientes horarios, los siete días de la semana:

- Lunes a Sábado 7:00 a 22:00
- Domingo 8:00 a 21:00

La atención y procesamiento de reclamos podrán ser realizados en nuestros multicentros ante las Oficinas de Atención al Consumidor -ODECO y/o acudir ante las autoridades competentes por cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

DECIMA TERCERA (DECLARACIÓN EXPRESA).- EL USUARIO declara que todos los datos consignados en éste documento y en los formularios que han sido suscritos por él son exactos, fidedignos y correctos; asimismo, declara expresamente lo siguiente:

- a) Que previa la firma del presente contrato fue informado por ENTEL S.A. de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y las limitaciones propias del (de los) servicio(s) suministrado(s) por ENTEL S.A. cuyos términos y condiciones también se encuentran a disposición en oficinas de ENTEL S.A. durante horas laborales.
- b) Que conoce y acepta que el (los) servicio(s) que contrató y/o utiliza, puede(n) verse afectado(s) o sufrir interferencias, cortes intempestivos, problemas técnicos o haber corte por mantenimiento programado u otros casos extraordinarios en los que ENTEL S.A. no se hará responsable de daños económicos u de otra índole que pudieran suceder durante estos eventos, más allá de lo establecido dentro de la normativa de telecomunicaciones al efecto y cuando corresponda. Toda vez que la norma no es casuística; ENTEL S.A. será responsable cuando así fuere determinado conforme a la normativa vigente.
- c) Que está en conocimiento y acepta las variaciones de las tarifas establecidas por ENTEL S.A. que serán previamente publicadas en un medio de prensa escrita y/o de acuerdo a la normativa vigente y de conocimiento de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
- d) Que está en pleno conocimiento y acepta los términos y condiciones de prestación del (de los) servicio(s) suministrados por ENTEL S.A., mismos que forman parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales
- e) Que está en pleno conocimiento de las condiciones y efectos de la facturación conjunta de todos los servicios de telecomunicaciones brindados a través de un mismo acceso en una sola factura.



DÉCIMA CUARTA (INVOLABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN).- En el marco normativo constitucional y legal vigente, ENTEL S.A. realizará todos los esfuerzos para adoptar medidas destinadas a salvaguardar la inviolabilidad de las telecomunicaciones, así como para la protección de la información personal relativa al USUARIO.

En todo caso, ENTEL S.A. no incurrirá en violación a las telecomunicaciones y entregara información en cumplimiento a una orden específica de autoridad competente en el marco de la normativa vigente.

DÉCIMA QUINTA (RESOLUCIÓN).- Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del contrato sin invocación de causa alguna, previo aviso a la otra parte, con un plazo mínimo de quince días (15) calendario.

EL USUARIO gestionará la resolución del contrato presentando solicitud escrita en oficinas de Atención al Cliente de ENTEL S.A. La resolución y el corte definitivo del servicio se harán efectivos durante los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud, plazo en el que se procederá al retiro de equipos, si corresponde, al servicio prestado. EL USUARIO en caso de continuar haciendo uso del (de los) servicio(s), durante el plazo establecido para el corte definitivo, compromete el pago correspondiente.

ENTEL S.A notificará la intensión de resolución del contrato o publicará la misma por prensa en medios de circulación nacional o local según corresponda, misma que se hará efectiva vencido el plazo establecido en la notificación/publicación con el corte definitivo del servicio.

DÉCIMA SEXTA (INTEGRIDAD DEL CONTRATO).-_Este contrato y sus términos y condiciones, contienen el compromiso completo entre EL USUARIO y ENTEL S.A en relación con la prestación de los servicios y sustituye a cualquier acto o acuerdo previo, oral o escrito, sobre esta materia

DÉCIMA SEPTIMA (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN).- En caso de duda sobre la interpretación del presente contrato se aplicará lo más favorable al usuario o usuaria.

DÉCIMO OCTAVA (FUERZA EJECUTIVA DEL CONTRATO).- EL USUARIO acepta que el presente Contrato tiene la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento en el pago por la prestación del (de los) Servicio(s) en los plazos establecidos. La falta de pago constituirá en mora al USUARIO sin necesidad de requerimiento judicial alguno, haciéndose pasible a la acción ejecutiva correspondiente.

EL USUARIO acepta de manera expresa que las facturas no pagadas, forman parte integrante e indivisible del presente contrato y que la suma total de las mismas, constituye la suma líquida, exigible y de plazo vencido adeudada a ENTEL S.A por el (los) servicio(s) suministrado(s) de acuerdo a lo previsto por el artículo 492 del Código Procedimiento Civil.

Los gastos de cobro judicial y/o extrajudicial que tuvieran lugar para la recuperación del monto adeudado, serán asumidos única y exclusivamente por EL USUARIO.

DECIMO NOVENA (DOMICILIO).- Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud del presente contrato deberá efectuarse por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección especial conforme se indica a continuación:

AL USUARIO
Dirección:.....
Teléfono:.....
.....-Bolivia
A ENTEL S.A.
Dirección: Federico Zuazo 1771
Teléfono: 2141010
La Paz-Bolivia

VIGESIMA (CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA LEY Y/O REGLAMENTOS DE TELECOMUNICACIONES).

Las cláusulas contenidas en el Contrato de Suministro, lo mismo que estos Términos y Condiciones están enmarcadas en la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus Reglamentos vigentes a la fecha. Cualquier modificación futura de la Ley o de sus reglamentos que afecte a una o varias cláusulas, modificarán las mismas y serán de efectivo, obligatorio e inmediato cumplimiento para EL USUARIO y ENTEL S.A. sin necesidad de la firma de un nuevo contrato o modificación expresa en los Términos y Condiciones.

VIGÉSIMA PRIMERA (ACEPTACIÓN).- EL USUARIO reconoce en total conformidad, que este documento surtirá los efectos de un contrato una vez que sea aceptado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima. La aceptación de ENTEL S.A. se manifestará por el inicio de la prestación del/los servicios objeto del contrato, en consecuencia, la falta de firma de este documento por parte de un representante de ENTEL S.A. no podrá ser alegada por EL USUARIO o por terceros, como justificación para desconocer o rechazar tanto su aplicación, como el cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo.

EL USUARIO, por una parte, y ENTEL S.A. por otra, expresamos nuestra plena conformidad con el presente contrato y sus anexos, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.

LUGAR	FECHA	FIRMA Y RUBRICA DEL USUARIO